

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420190066900
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: Jorge Enrique Alvarado Amado

En atención a la documental aportada, el Despacho se pronuncia en el siguiente sentido:

1. Se **RECONOCE** al FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, quien actúa a través de su vocero FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, para los efectos legales pertinentes, como **CESIONARIO** de la totalidad de las obligaciones que tenía a favor el ejecutante BANCOLOMBIA S.A., teniendo en cuenta para ello los específicos términos sentados en el contrato de cesión¹.

Téngase en cuenta que la citada sociedad, a través de su representante legal, ratificó el mandato otorgado inicialmente por la sociedad ejecutante al abogado DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO [Ultimo inciso del acápite de peticiones del contrato de cesión].

2. Por Secretaría remítasele al citado profesional² el enlace de acceso al expediente digital para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0007CesionCredito.73.18.10.Cuaderno principal.

² 0006SolicitudLink.01.03.10.Cuaderno Uno.